



Rosario, martes 16 de setiembre de 2014

VISITAR S.A.: Recordatorio

Este convenio está vigente desde 01/11/2013

VALIDACIÓN ON LINE. Prestaciones ambulatorias y cirugía ambulatoria.

IMPORTANTE: no debe confundirse con "Andar / Visitar", financiador con el que esta Asociación no tiene convenio.

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO:

- Acreditar identidad mediante la exhibición de cualquiera de los documentos previstos por la legislación vigente a tales fines.
- Exhibir credencial de afiliación a "VISITAR" o en su defecto constancia de alta transitoria.

Modelo de credencial



COSEGURO: sin cobro

Facturación profesionales inscriptos en IVA: deberán confeccionar factura A sin discriminar IVA con los siguientes datos:

Factura a nombre de: **VISITAR S.A.**
Dirección: **Mendoza 1871 - Rosario - Santa Fe**
Condición I.V.A: **Responsable Inscripto - Operación Exenta**
Número de CUIT: **30-67783311-0**
Teléfono: **(0341) 425-3786**

NORMAS OPERATIVAS:

Sistema de validación en línea. Para las prescripciones médicas para consultas y prestaciones de todo tipo (excepto internación) teniendo en cuenta los requisitos de cada caso.

A continuación presentamos el instructivo correspondiente.

El convenio ha sido nominado con el número 20 (veinte).

Las autorizaciones se gestionan utilizando el aplicativo que actualmente utiliza para validar el resto de los convenios.

RECUERDE descargar la última versión del aplicativo para comenzar a utilizar el nuevo "convenio 20" con VISITAR en: <http://www.amr.org.ar/gestion>

Por Internet, desde su consultorio. Simple.

ALCANCES

- > Permitir a los profesionales médicos validar, solicitar autorización y registrar on-line prestaciones para los afiliados de **VISITAR S.A.**

OPERATORIA

- > Se recomienda gestionar las autorizaciones diariamente para evitar conflictos con la aplicación de normas inherentes a cada código a validar.
- > Si el prestador no cuenta con el aplicativo o recursos tecnológicos, puede seguir con procedimiento tradicional.
- > Al ingresar una solicitud, el prestador deberá tipear los dígitos numéricos del número de Socio, sin espacios. Ejemplo:
Socio 00123-00
Ingresar 0012300 sin espacios intermedios.
- > Si el profesional que prescribe no pertenece a la provincia de Santa Fe -y la práctica se realiza con profesionales de nuestra provincia- el aplicativo no encontrará la matrícula del médico prescriptor y deberá ingresar el siguiente número de matrícula: 999999.
- > Toda gestión solicitada y **APROBADA** genera

<<

un código de validación, único e irrepetible para cada autorización.

- > Si la solicitud de autorización resulta **NO APROBADA**, el sistema le informará el motivo de rechazo y en caso de ser necesario comunicarse con VISITAR S.A. (TE: 425-3786).

Es importante validar en el momento previo a la atención.

- > Al ingresar un número de afiliado incorrecto o que no esté habilitado, el sistema arrojará una leyenda, no permitirá avanzar con la carga y no imprimirá ningún comprobante.
- > Verificada la carga del número de Socio –de persistir rechazo– proceder según el motivo que le da el sistema.

FACTURACION

- Se debe facturar con Prescripción Médica consignando el código de validación en el R / P o adjuntando el comprobante de autorización que imprime el Sistema, anexando en cada caso toda la documentación que sea requerida por Normativa de Trabajo de VISITAR S.A. En todos los casos, con la firma de conformidad, aclaración y DNI del Socio, firma y sello del profesional Efector.
- Se admite la NO impresión del comprobante.

SISTEMA DE CONTINGENCIA

Ante la eventual caída de la conexión, se debe brindar la atención requerida por el / los socios generando una prescripción médica con los datos exigibles y la firma de conformidad del socio.

Cuando se restablezca la conexión, deberán ingresar los trámites pendientes. Si alguno de ellos no es autorizado le agradeceremos contactarse telefónicamente al número 0341-425-2313 ("Autorizaciones en línea" opción 3) de 7.30 a 20 hs. o personalmente en España 401.

GENERALIDADES

- > Los prestadores no deberán cobrar suma alguna al afiliado.
- > No se aceptarán prestaciones sin la firma de conformidad del socio.
- > Cuando necesite anular una Autorización aprobada, el Sistema le solicitará ingresar un motivo de anulación.

Reiteramos la conveniencia de ingresar en este Sistema la solicitud de prácticas en el momento previo a la atención del Socio.

PRESTACIONES EXCLUIDAS DE COBERTURA

1. Lesiones o afecciones derivadas de deportes profesionales o de alto riesgo: aviación, automovilismo, volevoylismo, aladeltismo, motociclismo, esquí acuático, buceo, boxeo, etc.
2. Atención derivada de maniobras delictivas y/o criminales.
3. Cuidados de convalecientes.
4. Cirugía plástica, estética no reparadora
5. Prácticas o intervenciones experimentales
6. Necropsia
7. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Accidentes de tránsito con terceros responsables
8. Homeopatía, acupuntura u otras prácticas de medicinas alternativas
9. Adelgazamiento estético
10. Acompañantes de internados mayores de 12 años
11. Exámenes de pre-ingreso, control y riesgo laboral.
12. Prácticas y/o intervenciones ilegales y sus secuelas.
13. Afecciones causadas por desastres, sismos, inundaciones, guerra, tumulto, terrorismo y otros fenómenos de carácter catastrófico.

PRESTACIONES EXCLUIDAS DE CONTRATO

1. Medicamentos en ambulatorio.
2. Odontología.
3. Óptica.
4. Servicio de emergencias médicas y traslados en ambulancia.
5. Prácticas relacionadas con la utilización de métodos anticonceptivos
6. Tratamiento de la esterilidad mediante la utilización de técnicas de fecundación artificial
7. Medicación oncológica.
8. Prótesis (endo y exoprótesis).
9. Ortésis.
10. Enfermería ambulatoria.
11. Sangre, plasma.
12. Tentativas de suicidio.
13. Enfermedades o lesiones que se hubiera producido el beneficiario intencionalmente o como consecuencia de estado de ebriedad o bajo los efectos de psicofármacos.
14. Consultas o visitas a domicilio.
15. Internación.